



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS
PRIVADAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL PERÚ:
CASO AVICESAR S.A.C. DE TRUJILLO, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Br. MENDOZA VARGAS, CELINA EDELIT

ORCID: 0000-0001-7638-3376

ASESORA

Mgtr. ALVARADO LAVADO, HAYDEE ROXANA

ORCID: 0000-0002-3328-8528

TRUJILLO - PERÚ

2019

1. TÍTULO

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL
SECTOR COMERCIAL DEL PERÚ: CASO AVICESAR S.A.C. DE
TRUJILLO, 2018.**

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Mendoza Vargas, Celina Edelit

ORCID: 0000-0001-7638-3376

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Trujillo, Perú

ASESORA

Alvarado Lavado, Haydee Roxana

ORCID: 0000-0002-3328-8528

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Trujillo, Perú

JURADO

Uriol Gonzales, Jhimy Franklin

ORCID: 0000-0003-0626-9994

Reyes Ponte, Marino Celedonio

ORCID: 0000-0001-9297-7967

Aredo García, Marvin Omar

ORCID: 0000-0002-1028-1235

3. JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales
Presidente

Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte
Miembro

Mgtr. Marvin Omar Aredo García
Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado
Asesora

4. AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad.

A mis padres Carlos y Fredesvinda, por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora.

A mi hija Fabiana y esposo Elvis a quienes amo mucho, por ser el impulso a seguir.

Por último a mis compañeros de tesis porque en esta armonía grupal lo hemos logrado.

5. DEDICATORIA

A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres Carlos y Fredesvinda, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

A mi hija Fabiana y esposo Elvis por haber depositado su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

6. RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018. El resultado de esta investigación permitirá brindar los correctos conocimientos y culturizar a las empresas privadas del sector comercial, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, de tal manera que disminuyan la evasión al fisco sin caer en la evasión, elusión y ahorro fiscal.

La investigación fue de diseño descriptivo no experimental, porque no se ha manipulado las variables, se limitó a describir las características de la variable tal y como está en su contexto. Para lo cual se escogió como muestra a la empresa AVICESAR S.A.C, donde se aplicó un cuestionario que consto de 10 preguntas, aplicadas al gerente de la empresa y al personal administrativo de la empresa, utilizando la técnica de la encuesta, obteniendo los siguientes resultados: En la empresa de acuerdo a los resultados del cuestionario, los trabajadores poseen falta de cultura tributaria ya que se fomenta la evasión de impuestos, debido en gran parte al desconocimiento del tema.

Finalmente, se concluye que la empresa, tiene un alto nivel de evasión tributaria, por la falta de cultura tributaria en el empresario, por lo cual se propuso capacitaciones de riesgos y beneficios tributarios.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Empresas Privadas.

7. ABSTRACT

The general purpose of this research report was to: Determine and describe the characteristics of the tax culture in private companies in the commercial sector of Peru and in the company AVICESAR S.A.C. from Trujillo, 2018. The result of this research will provide the correct knowledge and acculturation to private companies in the commercial sector, so that they can comply with their tax obligations, in such a way that they reduce tax evasion without falling into evasion, avoidance and fiscal savings.

The research was of non-experimental descriptive design, because the variables were not manipulated, it was limited to describing the characteristics of the variable as it is in its context. For which the AVICESAR S.A.C company was chosen as a sample, where a questionnaire consisting of 10 questions was applied, applied to the company manager and the company's administrative staff, using the survey technique, obtaining the following results: In the company according to the results of the questionnaire, the workers have a lack of tax culture since tax evasion is encouraged, largely due to ignorance of the subject.

Finally, it is concluded that the company has a high level of tax evasion, due to the lack of tax culture in the employer, for which training in risk and tax benefits was proposed.

Keywords: Tax Culture, Private Companies.

8. CONTENIDO

1. Título	i
2. Equipo de trabajo	ii
3. Jurado evaluador de tesis	iii
4. Agradecimiento	iv
5. Dedicatoria	v
6. Resumen	vi
7. Abstract	vii
8. Contenido	viii
9. Índice de tablas	xi
10. Índice de gráficos	xii
I. Introducción	13
II. Revisión de literatura	17
2.1. Antecedentes	17
2.1.1. Antecedentes internacionales	17
2.1.2. Antecedente nacional	19
2.1.3. Antecedentes locales	23
2.2. Bases teóricas de la Investigación	25
2.2.1. Marco teórico	25
2.2.1.1. Cultura tributaria	25
2.2.1.2. Conciencia tributaria	27
2.2.1.3. Importancia de la cultura tributaria	28
2.2.1.4. Evasión tributaria por falta de cultura tributaria	29
2.2.1.5. Carencia de conciencia tributaria en el Perú	35
2.2.1.6. Cultura tributaria en capacidad contributiva	37
2.2.1.7. Principio de la capacidad contributiva	38
2.2.1.8. Sistema tributario peruano	40
2.2.1.9. Causas infracciones y sanciones tributarias	44
2.2.1.10. Infracción y sanción por atraso de libros	46
2.2.1.11. Cuando se configura la infracción	47
2.2.1.12. Infracción por declarar cifras o datos falsos	47
2.2.1.13. Sistemas de administración de tributos	49

2.2.1.14. Causas de la no cultura tributaria.....	50
2.2.1.15. El incumplimiento de cultura tributaria.....	50
2.2.1.16. Empresas privadas	51
2.2.1.17. Mecanismos de la cultura tributaria.....	51
2.2.1.18. Factores que influyen en la no cultura tributaria	52
2.2.1.19. Políticas de cultura tributaria	54
2.2.1.20. Ley de evasión de impuestos	57
2.2.1.21. Obligaciones del contribuyente	57
2.2.1.22. Datos informativos de la empresa investigada	60
2.2.2. Marco conceptual	61
III. Hipótesis.....	64
IV. Metodología.....	65
4.1. Diseño de investigación.....	65
4.2. Población y muestra.....	65
4.2.1. Población	65
4.2.2. Muestra	65
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	66
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	68
4.4.1. Técnicas	68
4.4.2. Instrumentos	68
4.5. Plan de análisis.....	69
4.6. Matriz de consistencia.....	70
V. Resultados	71
5.1. Resultados	71
5.1.1. Resultados Respecto Al Objetivo Específico N°1.....	71
5.1.2. Resultados Respecto Al Objetivo Específico N°2.....	73
5.1.3. Resultados Respecto Al Objetivo Específico N°3.....	82
5.1.4. Resultados Respecto Al Objetivo Específico N°4.....	84
5.2. Análisis De Resultados	84
5.2.1. Respecto Al Objetivo Específico N°1	84
5.2.2. Respecto Al Objetivo Específico N°2	85
5.2.3. Respecto Al Objetivo Específico N°3	87
5.2.4. Respecto Al Objetivo Específico N°4	88
VI. Conclusiones	90

6.1. Conclusiones.....	90
6.1.1. Respecto Al Objetivo Específico N°1	90
6.1.2. Respecto Al Objetivo Específico N°2.....	90
6.1.3. Respecto Al Objetivo Específico N°3.....	91
6.1.4. Respecto Al Objetivo Específico N°4.....	91
6.2. Recomendaciones.....	92
Aspectos Complementarios.....	94
Referencias Bibliográficas	94
Anexos	98
Anexo N° 01: Cuestionario	98
Anexo N° 02: Validación De Cuestionario.....	100
Anexo N° 03: Lista De Cotejo	102
Anexo N° 04: Ficha De Observación.....	103
Anexo N°05: Ficha Bibliográfica	104

9. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Cultura Tributaria	73
Tabla N°2: Evasión	74
Tabla N°3: Tributos	74
Tabla N°4: Multas	75
Tabla N°5: Capacitación	76
Tabla N°6: Opinión	76
Tabla N°7: Comprobantes	77
Tabla N°8: Conciencia	78
Tabla N°9: Tipos De Impuestos	79
Tabla N°10: Estrategias	80

10.ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1: Cultura Tributaria	73
Gráfico N°2: Evasión	74
Gráfico N°3: Tributos	75
Gráfico N°4: Multas	75
Gráfico N°5: Capacitación	76
Gráfico N°6: Opinión	77
Gráfico N°7: Comprobantes	78
Gráfico N°8: Conciencia	79
Gráfico N°9: Tipos de Impuestos	80
Gráfico N°10: Estrategias	81

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación titulado **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL PERÚ: CASO AVICESAR S.A.C. DE TRUJILLO, 2018”**. Se realiza con la finalidad de demostrar que la cultura tributaria en nuestro país y específicamente en las empresas privadas del sector comercial, se debe a que la administración tributaria ha hecho muy poco para poder brindar los correctos conocimientos y culturizar a la población para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, de tal manera que disminuyan la evasión al fisco sin caer en la evasión, elusión y ahorro fiscal, contribuyendo en parte a satisfacer las necesidades colectivas y mejorar el bienestar social.

La cultura tributaria, es el incumpliendo del deber tributario de los contribuyentes, relacionado directamente con la función de la razón, los valores y la legalidad, el cual está regulado por un sistema de tributación amparado por los leyes que rigen un país, instrumentalizadas en comprobantes y declaraciones, donde dicho sistema de tributación tiene la obligación de hacer cumplir el deber fiscal utilizando estrategias y tecnología para que el contribuyente pague de forma total o parcial sus tributos (impuestos, contribuciones y tasas). Por lo cual es importante hacer entender al contribuyente sobre la relevancia que tiene el cumplimiento del tributo, ya que con esos ingresos económicos el Estado mejora los servicios de educación, salud, seguridad, infraestructura, otros (Valero & Ramírez, 2009, p.34).

Asimismo, la cultura tributaria está definida por dos aspectos, una de tipo legal y otra de tipo ideológico, el primero corresponde a la exposición del contribuyente frente al riesgo de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de

sus obligaciones, el segundo corresponde al nivel de satisfacción a la ciudadanía en cuanto a que los tributos que están aportando están siendo utilizados de manera eficiente y correcta, si esto no se hace notar al deudor tributario, entonces no se logrará lo planeado (Zapata, 2017, p.44).

En la actualidad mundial los países en desarrollo tienen mayor cultura tributaria, recibiendo hasta el doble de tributos por parte de los contribuyentes respecto a los países subdesarrollados, los cuales recaudan en promedio entre el 40 a 55% de los pagos de tributos, perjudicando de esta manera el sostenimiento de un país. Esto se debe a la educación tributaria, ya que sin el pago de tributos el Estado no podrá cumplir sus obligaciones constitucionales de velar por el bien común y brindar los servicios básicos a la ciudadanía (Solórzano, 2012, p.37).

En el Perú, la conciencia tributaria es la consecuencia de la relación entre los ciudadanos y el sistema político administrativo, en tal sentido el nivel de una mayor conciencia tributaria en la población estaría condicionada a la madurez de estos y a la cultura política “No podemos pretender formalizar nuestra economía y establecer conciencia tributaria, sin una política de educación tributaria”, los peruanos tienen una baja cultura tributaria, aunque cada año el valor porcentual va en aumento, pero en valores muy pequeños, que hasta el año 2018, el 66.20% del total de contribuyentes solo paga tributos (Buendía, 2015, p.13).

A nivel local en el departamento de la Libertad, muchas de las empresas privadas del sector comercial, se han visto involucradas en la evasión de sus tributos como obligaciones, existiendo un elevado grado porcentual de incumplimiento del 54.44% de los pagos de tributos, justificando su accionamiento por la competencia del comercio informal, en el cual el pago de sus tributos perjudica sus beneficios, y

al evadirlos les permite mantenerse en el mercado frente a la informalidad (Huamán & Burga, 2015, p.67).

La empresa comercial AVICESAR S.A.C, ubicada en la ciudad de Trujillo, evidencia una clara insuficiencia de cultura tributaria, debido al impago de tributos por la baja educación de quienes administran esta empresa, existiendo hasta dificultad para declarar jurídicamente sus valores reales de ventas, debido al ineficiente manejo de herramientas informáticas y libros de contabilidad. Por tal razón se busca conocer las características de la cultura tributaria y de esta manera romper el ciclo negativo del incumplimiento del no tributar correctamente y hacer conciencia que la tributación no solo es una obligación legal, sino sobre todo es un deber que tiene cada ciudadano con el país, para que este surja en el camino del desarrollo beneficiando a todos (Empresa AVICESAR S.A.C, 2019).

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de la investigación es el siguiente: **¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018?**

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.

Para poder conseguir el objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú, 2018.
2. Describir las características de la cultura tributaria en la empresa privada del sector comercial AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.
3. Hacer un análisis comparativo de las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.
4. Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo específico N° 3, se propone concientizar al gerente mediante capacitaciones de riesgos y beneficios tributarios en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo.

El informe de investigación se justifica desde el punto de vista de la cultura tributaria, en el sector de empresas privadas del Perú, pero haciendo énfasis en la empresa AVICESAR S.A.C., permitiendo conocer una realidad que aqueja al sistema de administración tributario, en el ámbito de la industria comercial privada, permitiendo corroborar que la poca educación tributaria en los contribuyentes es obstáculo de crecimiento económico de un país que se direcciona al desarrollo, debido a que la limitación de los tributos, generan desigualdad de competencia y repercute en escases en los servicios de educación, salud, seguridad y otros que tanto nos hacen falta para el surgimiento del desarrollo de nuestro país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

A continuación se presentan algunos trabajos realizados anteriormente sobre el tema “Cultura Tributaria” de otros investigadores; tanto internacionales, nacionales y locales.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Onofre, Aguirre y Murillo (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo”, Ríos – Ecuador. Tuvo como **objetivo** contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del Estado y que de esta manera mejorar la distribución de las rentas para esta provincia. La **metodología** utilizada en este estudio es descriptiva, explicativa no experimental, obteniendo como resultados que el 80% de los contribuyentes no conocen sus obligaciones tributarias, por lo cual se sugirió elaborar un diagnóstico para reforzar las bases de un compromiso tributario, indicando que el periódico y la televisión como medios de gran alcance para hacer llegar estos temas. **Concluyendo** que la formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario.

La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago.

Darío (2015), “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”- Ambato - Ecuador. Tuvo como **objetivo** analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato. La **metodología** de investigación será predominantemente cuantitativo debido a que se sustenta en la medición de las particularidades de determinado objeto de estudio. Los datos pueden ser examinados de manera científica, y específicamente de forma numérica, basando este análisis fundamentalmente en la estadística. En función de los **resultados** obtenidos mediante la aplicación de las encuestas a la muestra poblacional de los contribuyentes del sector comercial de la ciudad de Ambato, se aplicó un diseño de software gratuito que permita a los contribuyentes llevar un registro sencillo de sus ingresos y gastos así como también alertarle cuando sus obligaciones tributarias están por vencer y ayudarle en el cumplimiento de las mismas de tal manera que el contribuyente vaya adquiriendo una mayor cultura tributaria lo que permitirá una recaudación del impuesto a la renta más real y equitativa del sector. Concluyendo que de acuerdo a la

percepción obtenida de los contribuyentes, se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional. Fue evidente que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado.

2.1.2. Antecedente Nacional

Montenegro (2018) “Cultura tributaria para disminuir la informalidad en la empresa “Eos Mall” de la Provincia de Jaén, 2017” Jaén – Perú. Tuvo como **objetivo** proponer una propuesta de cultura tributaria para disminuir la informalidad en la Empresa “EOS MALL” de la provincia de Jaén, 2017, la **metodología** de la investigación es cuantitativa, cualitativa, descriptiva y propositiva, y su diseño es no experimental. Para la obtención de resultados se utilizaron las técnicas: entrevista al propietario de empresa y encuesta a los clientes quienes fueron escogidos de forma aleatoria y análisis documental. Asimismo, los datos se procesaron a través de una estadística descriptiva. De los **resultados** obtenidos a través de las técnicas, se encontró la empresa es informal porque se encuentra acogido a un régimen que no le corresponde también no emite comprobantes de pago en un 80% y esto debido a la baja productividad, la falta de conocimiento sobre regímenes tributarios y por las perspectivas externas de corrupción en el país no se sienten

motivados, entonces analizando estos hechos se **concluye** que la empresa si puede estar en un régimen mayor sin afectar la rentabilidad, para ello se recomienda atender a la propuesta sobre cultura tributaria que contribuirá a la formalización y se evitara futuras contingencias.

Camacho (2017) “Nivel de cultura tributaria en los ciudadanos de Cutervo 2017” Cutervo – Perú. Tuvo como **objetivo** determinar, el nivel de cultura tributaria en los ciudadanos de Cutervo, durante el año 2017; ya que es de conocimiento que a nivel nacional y local la cultura tributaria de los ciudadanos contribuyentes es baja, quedando demostrado en la irrisoria recaudación de impuestos. En esta investigación se utilizó la **metodología** del diseño de investigación cuantitativa – descriptiva, no experimental, constituyéndose en un estudio relevante desde el punto de vista científico ya que la recaudación tributaria es muy importante en una nación, toda vez que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados mediante servicios y obras públicas. Obteniendo como **resultado** que hay contribuyentes conscientes y otros que utilizan acciones ilícitas para no pagar impuestos. La **conclusión** más importante ha sido, que el nivel de cultura tributaria de la población de Cutervo es baja y que sí influye para poder determinar contribuyentes conscientes y/o ciudadanos que cumplan con sus obligaciones tributarias con el Estado.

Carrillo (2017) “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "modelo" Chiclayo – 2017” Pimentel – Perú. Tiene como **objetivo** general: Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" Chiclayo – 2017. **La metodología** que se utilizó es de tipo Descriptivo, Cuantitativo - No Experimental, se obtuvo como **resultado** en base al cuestionario aplicado, que el 83,33 % afirman que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos. Finalmente se **concluyó** que la cultura tributaria de los comerciantes tienen poco conocimiento tributario por lo tanto esto influye directamente en la evasión de impuestos, ya que, si uno conociera las normas, reglamentos y tiene una educación sobre cultura tributaria no se tendría problemas para que pueda cumplir con las obligaciones de pagar los tributos.”

Chávez (2014) “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo” Huancayo – Perú. Tuvo como **objetivo** determinar cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicho mercado, así mismo conocer la influencia que tienen la conciencia y educación tributarias en el cumplimiento tributario. El estudio se realizó aplicando una encuesta de 20 preguntas a una muestra de 172 comerciantes, de una población total de 600 comerciantes que integran la Asociación de Posesionarios del

Mercado Modelo de Huancayo. **La metodología** de estudio es de tipo aplicado, nivel descriptivo, diseño correlacional, y método científico.

Se tuvo como **resultado** que la no existencia de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Huancayo, **concluyendo** que debido a que pese a la existencia de conocimientos básicos en temas tributarios, la no existencia de conciencia tributaria ocasiona poca predisposición al cumplimiento voluntario de dichas obligaciones, generando tolerancia a la evasión.

Venegas (2008) “Propuesta de un Régimen Tributario aplicable al sector Comercial” Lima – Perú. Tuvo como **objetivo** generar propuestas estratégicas para combatir la evasión tributaria, utilizando la **metodología** descriptivo – correlacional, de corte transversal, obteniendo como **resultados**: En el Perú no existe una filosofía tributaria definida, cerca del 64% de los peruanos no pagan sus impuestos y el 36% los paga de manera parcial, utilizándose el tributo como simple recurso para solucionar déficit presupuestario, lo cual origina desconciertos en las empresas, a tal punto de no saber con exactitud con que obligaciones sustanciales tiene que cumplir en un determinado momento, **concluyendo** que no se toma en cuenta el principio de justicia tributaria, conforme al cual debe gravarse preferentemente los ingresos o rentas que son los que determinan la capacidad de pago, pero no los capitales. Muchas empresas optan por racionalizar sus costos de fuerza de trabajo, recurriendo a la

utilización de mano de obra eventual en caso de necesidad, por cuanto la mano de obra permanente las grava con más tributos, lo cual agrava “el problema del desempleo y fomenta la práctica del comercio ambulatorio”. Asimismo también se encontró que las empresas requieren desarrollar su propia cultura organizacional, más en un escenario que obliga a ello a fin de garantizar su supervivencia, participación, permanencia y conquista de mercados. Cuando una organización consigue consolidar sus patrones culturales, asume una vida propia, independiente de sus componentes.

2.1.3. Antecedentes Locales

Gonzales (2016) “Nivel De Cultura Tributaria En El Mercado María Del Socorro, Año 2016”. Trujillo – Perú. Tuvo como **objetivo** determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016. Utilizó la **metodología** del análisis descriptivo no experimental, obteniendo como **resultado** que un 80% de los encuestados no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no los beneficia en nada. Por el no cumplimiento de leyes de los contribuyentes se observa que el registro contable no se tiene una correcta información además los atrasos cometidos por contribuyentes es que estos cometen inflación, todo esto genera no solo sanciones o multas sino también cierres de local que perjudica gravemente al

pequeño comerciante. **Concluyendo** que los comerciantes del mercado no tienen cultura tributaria, no tomando conciencia ya que no entregan comprobantes de pago y mucho menos brindan declaraciones juradas de sus ingresos reales.

Loyza (2015), “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - Año 2015” Trujillo – Perú.

Tiene como **objetivo** determinar los factores asociados a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo año 2015. Utilizando la **metodología** descriptiva no experimental, se obtuvo como **resultado** que existe la ausencia de una cultura y conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Asimismo, no es nada fácil combatir la evasión tributaria, hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo, la responsabilidad de nuestra sociedad en general debe cambiar nuestra manera de actuar, poniendo en práctica valores y no inclinarse por lo contrario, es decir los antivalores que cada vez más inundan nuestro mundo, **concluyendo** que los factores culturales que se asocian a la evasión tributaria son: falta de conciencia y cultura tributaria, pues existe comerciantes que saben de sus obligaciones tributarias y no lo hacen, pero a su vez existen comerciantes que no tienen conocimiento de que impuestos deben pagar; sin embargo también se asocia el predominio

de valores culturales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y a la legalidad.

Castro & Quiroz (2013) “las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012” Trujillo - Perú. Tuvo como **objetivo** determinar las causas que motivan la evasión tributaria, aplicando la **metodología** cuantitativa-descriptiva, con un diseño no experimental, obteniendo los siguientes **resultados**: En la actualidad múltiple han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos, son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad los cuales representan el 25% de la población de contribuyentes que evaden impuestos en su totalidad y parcialmente. **Concluyendo**, que combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner práctica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1. Marco Teórico

2.2.1.1. Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo

que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Bromberg, 2009. p. 13).

La cultura tributaria se define como un “conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas (Bromberg, 2009. p. 14).

Cultura tributaria es un conjunto de saberes, valores y actitudes que comparte una sociedad sobre la cual está regulada por un sistema de tributación amparada en leyes que rigen, instrumentalizadas en comprobantes, declaraciones, y que tienen propósito de hacer cumplir el deber fiscal utilizando estrategias y tecnología (Andrade & Lourdes, 2012, p.33).

La cultura tributaria es un sistema de información sobre impuestos, criterios, y estrategias tributarias que la sociedad debe conocer y está en obligación de practicar como fundamentos para respaldar mediante la recaudación el

desarrollo sostenible de un país. Asimismo la cultura fiscal es hacer entender al contribuyente sobre la implicancia que tiene el cumplimiento del tributo en los servicios que el Estado realiza en favor de toda la ciudadanía. Además, debe acompañarse esta práctica con el cumplimiento adecuado de la ejecución del presupuestal, si esto no se hace notar al deudor tributario, entonces no se logrará lo planeado.

2.2.1.2. Conciencia tributaria

Esta referida a la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. Señala que la fomentación de conciencia tributaria es a través de la continua enseñanza, aprovechar crecimiento del ser donde se puede instruir, modelar, esta etapa es donde mejor asimilan la adquisición de normas y conductas de convivencia social, para ello también juega un papel importante la claridad que deben tener las normas tributarias (Alva, 2010, p.32).

Es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al

análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (Avendaño, 2015, p.17).

2.2.1.3. Importancia de la cultura tributaria

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano, no pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. (Serrano, 2012, p.55).

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley (Avendaño, 2015, p.25).

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social. (Camargo, 2015, p.17)

2.2.1.4. Evasión tributaria por falta de cultura tributaria:

Existen dos maneras que aplican los contribuyentes para evadir sus responsabilidades respecto al cumplimiento de sus tributos, y son la evasión legal y la evasión ilegal, cabe indicar que no toda acción o motivo para minimizar el pago de tributos constituye o forma una evasión. “La evasión tributaria es un fenómeno mal adoptado socialmente que recae en todas las acciones de comercio económicas y está relacionado con la igualdad, claridad, eficacia, justicia frente al Estado recaudador, tal es así que la evasión tributaria se presenta en las actividades de comercio que son formales, sobre todo en empresas prestadoras de servicios, comercializadoras y distribuidoras, y en su totalidad se presenta en actividades informales” (Camargo, 2015, p.18).

Podemos referir que la evasión tributaria son todas aquellas acciones que impliquen el único motivo del no cumplimiento del pago de los tributos ya sea de manera total o parcial que le corresponde pagar a un determinado contribuyente, “Podemos decir que la evasión tributaria es toda eliminación o reducción de un monto económico tributario generado dentro del contorno de un país por parte de quienes están obligados jurídicamente a pagar y que logran tal finalidad a través de acciones violatorias de habilidades legales, que en la legislación estos actos constituyen infracciones relacionadas con la evasión fiscal, ya que son actos dolosos por parte del contribuyente para pagar menos o en todo caso no pagar” (Villegas, 2010, p.12).

La evasión tributaria tanto en comercios informales e informales, deben ser erradicados en su totalidad por la entidad correspondiente de cobrar los tributos y por quienes administran justicia igualitaria para todos. “Los contribuyentes evasores de tributos, son aquellos que no están registrados y por lo consiguiente administración tributaria no tiene conocimiento, y esto se da a través de actividades infórmale, pero cabe indicar, que por el mismo hecho de estar registrados y ser reconocido frente a la administración tributaria mediante actividades formales no

se evadan tributos o impuestos, mediante el criterio de tributar incorrectamente de forma consiente”. También se puede calificar de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus montos económicos, asimismo también de quienes se registran en regímenes especiales con el único fin de evitar el pago de sus tributos (Villegas, 2010, p.14).

Podemos indicar que los que practican la evasión tributaria, son todos aquellos que ocultan información, que no pagan impuestos, que no están registrados en el ente administrados de tributación, por el motivo y razón que se encuentran en la completa informalidad, realizando acciones informales, pero también están quienes sin ningún reparo ocultan información y no declaran los montos exactos que genera su actividad, realizando actividades de carácter formal, cabe indicar que se deben tener en cuenta la actividad formal e informal para poder combatirla (Camargo, 2015, p.22).

El elevado nivel de evasión tributaria, es algo preocupante en los países sub desarrollados, motivo por el cual no permite el progreso de un país, pero los países en desarrollo contemplan mejores niveles de recaudación, por lo cual podemos indicar que el cumplimiento de nuestros deberes como el pago de nuestros impuesto se relaciona

directamente con el progreso y desarrollo de un país, debido a la aplicación oportuna y eficiente de políticas fiscales, eficientes y concordantes (Camargo, 2015, p.24).

La administración de tributos, para el caso la SUNAT, indica que la evasión de tributos es cualquier hecho o acciones que conlleven o no pagar impuestos, de la misma manera también con aquellos contribuyentes que no declaran en su totalidad sus impuestos, puesto que la Ley exige a todos los peruanos a declarar sus impuestos, su beneficio y la cantidad de ventas que se efectúan, dependiendo del régimen tributario al cual se esté afiliado (Resolución de Superintendencia N°22, 2015).

La evasión tributaria también es el hecho o la circunstancia que lleve a omitir la obligación y el deber declarar, es decir que el usuario o contribuyente no paga, ni declara tributos, existiendo una obligación por la Ley que refiere los deberes del contribuyente respecto a declarar su patrimonio, su utilidad, la cantidad de ventas que realice en un determinado periodo, esto dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre (Resolución de Superintendencia N°22, 2015).

“La evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las Mypes afecta las condiciones sociales de las personas más vulnerables que esperan del gobierno o Estado les

otorguen mejores condiciones de vida, por lo cual podemos indicar que la evasión tributaria, rompe toda equidad vertical como horizontal, distorsionando el crecimiento económico, generando competencias desleales entre actividades formales e informales, creando elevados porcentajes de confianza de quienes si tributan correctamente frente al ente administrador” (Andino, 2012, p.76).

La importancia de medir la evasión tributaria se debe a la causa raíz de: “guiar los planes de control, realizar el seguimiento de los resultados, considerándose como indicadores de eficacia por parte de la entidad administrativa recaudadora de tributos, que es un insumo para medir o evaluar las metas y considerar cambios de planes de gobierno, además también permiten el diseño del control del contribuyente de acuerdo a sus características” (Andino, 2012, p.81).

Medir la evasión tributaria es un aspecto relevante e importe para quien administra el pago de tributos de los contribuyente de un determinado Estado, debido a que permitirá eliminar la informalidad, aumentar la recaudación de impuestos, incrementar los ingresos de quienes tributan correctamente, de esta manera también se implican las tasas, impuestos y contribuciones, que se deben definir

mediante un instrumento de medición de manera que se minimice con el tiempo hasta llegar a su eliminación por completo y evitar que el contribuyente genere un delito de defraudación tributaria, que originaría prisión privativa de su libertad (Andino, 2012, p.84).

“Los elementos del sistema de administración tributario, señala que está formado por la agrupación de organismos encargadas de la recaudación de tributos por el gobierno local y central, para lo cual tenemos: La superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, las municipalidades (quienes administran los impuestos, contribuciones y tasas)” (Muñoz y Céspedes, 2013, p.34).

La administración tributaria especifica que en el periodo 2018, el incumplimiento de los deberes de los contribuyentes respecto al impuesto general a las ventas conocido generalmente como IGV abarca el impuesto más crítico y violado por los contribuyentes, siendo aproximadamente S/. 41 500 millones, lo que representa el 3.5% del PBI nacional de ese periodo (Resolución de Superintendencia N°22, 2015).

La administración tributaria, puso en práctica la fiscalización para originar el riesgo efectivo, fundamentado en la ampliación de la base tributaria contra la lucha de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, de la

siguiente manera se logró aumentar en un 18% la recaudación respecto del año 2017 (Resolución de Superintendencia N°22, 2015).

En el Estado Peruano, no existe con exactitud una ley que este enfocada al desarrollo de la pena tributaria, solo se puede hacer referencia a fragmentos del código tributario y decretos legislativos que tiene grandes vacíos los cuales son vulnerados y aprovechados por los contribuyentes para evadir sus responsabilidades con el Estado y con la sociedad, por lo cual podemos indicar que no existe una legislatura extensa, bien definida, con una aplicación real, que este dirigida a la pena de delitos tributarios, y que se acomode o adecue a las condiciones sociales del Perú (Serrano, 2012, p.44).

“El derecho penal en el Perú respecto a la evasión de tributos, tiene como características ser persuasivo, tolerante, pasivo y negociador con el contribuyente” (Serrano, 2012, p.54).

2.2.1.5. Carencia de conciencia tributaria en el Perú

Hablar de carencia de una conciencia tributaria, significa que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero

la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Fisco (Villegas, 2000).

Por tanto (Villegas, 2000), al profundizar en el análisis de la falta de conciencia tributaria, se puede afirmar que su origen está en:

- Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.
- Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos.

- Idiosincrasia del pueblo: Este factor está íntimamente vinculado con la falta de solidaridad, vista como el no concebir al impuesto como el precio que tenemos que pagar por vivir en sociedad y la cultura facilista que tenemos al pensar que siempre existe una salida fácil para todos los problemas.
- Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, toda vez que, la sociedad reclama cada día más que el Estado preste todos los servicios públicos en forma adecuada y le exige una mayor transparencia en el uso de los recursos. Pagar los impuestos no es malo, lo malo es rehuirlos. Sin embargo, el Estado deberá demostrar el uso apropiado, correcto, honesto, transparente y positivo de los ingresos obtenidos del ciudadano.

2.2.1.6. Cultura tributaria en capacidad contributiva

El Estado haciendo uso de su poder de imperium, y más concretamente de su poder tributario, tiene la facultad de detraer parte de la riqueza de los individuos de la colectividad para proveerse de los recursos necesarios para solventar el financiamiento de los gastos públicos. Antiguamente este poder del Estado era irrestricto, y en muchos casos arbitrarios, y este absolutismo del poder

tributario fue la causa principal de muchos conflictos sociales, sobre todo en la Edad Media (Villegas, 2000).

Antiguamente el ejercicio del poder tributario era omnímodo. El Estado imponía los tributos de modo irrestricto y violento; sin garantías específicas para los contribuyentes. Esto dio lugar a que surgieran mecanismos que frenaran estos ilimitados atributos, apareciendo así, por ejemplo, la Carta Magna en el Reino Unido, como una manera de establecer contrapesos a este ilimitado poder del Estado. Vemos así que los principios tributarios surgen como una necesidad de poner coto a la arbitrariedad de que hacía gala el Estado al momento de ejercer su potestad tributaria. Y entre los diversos limitantes al poder de imposición del Estado encontramos en el Principio de la Capacidad Contributiva a uno de los más importantes, ya que podemos afirmar, a la larga, que permite distinguir cuando un impuesto es justo o cuando no lo es (Villegas, 2000).

2.2.1.7. Principio de la capacidad contributiva

El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya

que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia. Existe, pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos estamos obligados de sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quién (Villegas, 2000).

De allí que podamos afirmar que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado. Este concepto está íntimamente ligado al concepto de sacrificio y a la posibilidad de que un ciudadano renuncie a un goce directo y soporte tal renuncia; en otras palabras, constituye la medida con que él puede contribuir a los gastos públicos. Se advierte así que la capacidad contributiva es la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado. Se deben tener en cuenta, pues, las condiciones particulares de cada uno de los individuos. Lo que se busca con este principio es que los ciudadanos de un Estado contribuyan a su sostenimiento en la cantidad más aproximadamente posible a la proporción de sus respectivas capacidades; es decir, en proporción a los

ingresos y rentas de que respectivamente disfrutaban (Barrios, 2011).

"Capacidad contributiva es la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que originan los servicios generales proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad" (Barrios, 2011).

"Definimos la capacidad contributiva como la parte del potencial económico del contribuyente que por ser superior al mínimo exento, es susceptible de soportar cargas impositivas de acuerdo con el sistema tributario." (Perilla, 2008).

2.2.1.8. Sistema tributario peruano

En primer lugar, el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos. (Consulting, 2017) (Villegas, 2000).

Vemos que aun siendo la capacidad contributiva esencial para la configuración del ideal de justicia dentro del Sistema Tributario, y por tanto, esencia y parte importante del derecho tributario, ha suscitado dudas a tal punto que autores reconocidos del derecho tributario estiman que la idea de capacidad contributiva no es idónea por su vaguedad e indeterminación, para constituirse en precepto jurídico. A pesar de estos argumentos, como hemos sostenido, consideramos a la capacidad contributiva como uno de los principios limitativos del poder de imposición más importante que se ha consagrado constitucionalmente en la mayoría de los ordenamientos jurídicos de los países democráticos, ya sea directa o indirectamente. Así tenemos, que en Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, en América Latina, así como en Inglaterra, España, Italia, Grecia, Portugal y los Países Bajos en Europa Occidental consagran en su legislación positiva al principio de capacidad contributiva (Villegas, 2000).

Así, el tributo debe estructurarse de forma tal que grave a cada uno según su capacidad contributiva, lo cual significa, en otras palabras, que el hecho imponible que seleccione el legislador debe tener idoneidad abstracta como índice o indicio de capacidad contributiva (Villegas, 2000).

El principio de capacidad contributiva actúa, sobre todo, dentro de la tributación como sistema, de tal suerte que la adecuación de los hechos imponibles a la capacidad contributiva se produce, primordialmente, a través de la conexión de unos hechos con otros y de la carga total que generan para los sujetos que lo realizan." El fundamento por el cual el legislador toma un hecho de la vida como presupuesto de una obligación tributaria es la existencia de una capacidad contributiva de la cual dicho hecho puede considerarse como índice sintomático. La ciencia tributaria al elegir un hecho imponible trata de gravar en él un objeto económico de imposición que se traduce directa o indirectamente en índice de capacidad contributiva (Villegas, 2000).

El principio de capacidad contributiva es pues, un límite esencial al poder tributario del Estado primordialmente porque, al estar consagrado, sea explícita o implícitamente en las constituciones de los Estados, éste sólo puede imponer tributos a sus súbditos en proporción a sus riquezas, en otras palabras, gravar según la capacidad contributiva, lo cual significa que el legislador tienen la tarea ineludible de decidir cuáles hechos reflejan dicha capacidad, es decir; cómo, cuándo y en qué medida los

contribuyentes presentan capacidad contributiva (Villegas, 2000).

"La aptitud económica de cada uno para tributar no se puede medir materialmente ya que tiene muchos inconvenientes. Para superarlos se pase de la base de considerar los acontecimientos o situaciones fácticas generadoras de la obligación de tributar, ... es decir, circunstancias fácticas que habitual y razonablemente significan capacidad contributiva, y a estas circunstancias el legislador trata de aprehender y convertir en hechos imposables" (Villegas, 2000).

Al haber sostenido que los principios tributarios son de obligatorio cumplimiento por parte del legislador, todas las normas de rango inferior deberán respetar este principio.

Es por ello que si los principios constitucionales no fueran respetados por quienes tienen la obligación de legislar en materia tributaria, entrarían a tallar los dos mecanismos que la propia constitución establece para garantizar la vigencia de las normas constitucionales que son la no aplicación de la norma inconstitucional y las acciones de inconstitucionalidad de las leyes, acción popular y acción de amparo.

2.2.1.9. Causas Infracciones y sanciones tributarias

En el Artículo 164°.- es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas).

En el Artículo 165°.- La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas) (Jarach, 2008).

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. (Ver Decreto Supremo N° 101-2004-EF publicado el 23.07.2004 y vigente a partir del 24.07.2004). (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas) (Jarach, 2008).

Asimismo, debemos identificar el concepto de causa jurídica del tributo con el de capacidad contributiva. El tributo no puede ser impuesto como una medida arbitraria, ni puede ser una manifestación desordenada de la facultad de imperium del Estado ni de su potestad tributaria, simplemente debemos encontrar una justificación superior, fundamentalmente ético-jurídica, esto es la causa por la cual el Estado exige el pago de tributos, y ésta la encontramos en la capacidad contributiva (Jarach, 2008).

En conclusión podemos indicar:

- La capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado; es la aptitud económica de los miembros de la comunidad para contribuir a la cobertura de los gastos públicos.
- Si bien el principio de capacidad contributiva no está expresamente recogido en la Constitución del Perú, su presencia se deduce de la existencia en la Carta Magna de los principios de igualdad y no confiscatoriedad que son los que lo conforman.
- El principio de capacidad contributiva al estar recogido en forma implícita en la Constitución del Perú no puede ser visto como una simple

recomendación al legislador. Este no puede elegir arbitrariamente los presupuestos de hecho que son la base para la imposición, y se debe guiar por la capacidad contributiva, la cual es norma obligatoria que no puede dejar de ser tomada en cuenta.

- La principal característica del principio de capacidad contributiva es la de ser el límite material del poder tributario ya que hace que el tributo deba estructurarse de forma tal que grave a cada uno según su capacidad.
- La capacidad contributiva es la causa jurídica del impuesto ya que este es ajeno a toda actividad estatal específica relativa al contribuyente y por ello se debe encontrar su justificación en la potencialidad económica de las personas para contribuir al gasto público, esto es, su capacidad contributiva.

2.2.1.10. Infracción y sanción por atraso de libros

El numeral 5 del artículo 175° del Código Tributario señala que constituye infracción relacionada a la obligación de llevar libros y registros, el llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la

SUNAT, que se vinculen con la tributación. (D.S N°813, Artículo 7, 2004).

En relación a esta infracción, entendemos que, para su configuración, se requiere que la Administración Tributaria verifique dicho atraso. Así también lo ha considerado el Tribunal Fiscal, quien en su RTF N° 00189-3-2009 señaló que 45 “La infracción por llevar con atraso sus libros y registros contables se configura cuando es detectada por la Administración”.

2.2.1.11. Cuando se configura la infracción

La configuración de la infracción se produce cuando la Administración Tributaria verifica dicho atraso, es decir, cuando es detectado por la SUNAT. Cuando la Administración Tributaria detecta la infracción se aplica la sanción vigente a la fecha de la detección (Effio, 2010, p.33).

2.2.1.12. Infracción por declarar cifras o datos falsos

La Infracción por declarar cifras o datos falsos; constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias el no incluir en las declaraciones los ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonios y/o actos gravados y/o tributo retenidos o percibidos y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponde en la determinación de los

pagos a cuenta o anticipos ,o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que:

Influyan en la determinación de la obligación de la obligación tributaria: y/o generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario; y/o generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares.

En relación a la descripción de esta infracción es preciso observar que para que se configure la misma deben presentarse dos supuestos , los cuales deben verificarse de manera concurrente .si no se presenta así , la infracción no se configuraría .dichos supuestos son:

Primer supuesto: está referido a que el deudor tributario realice determinadas acciones contrarias a las normas tributarias, así tenemos que:

- Omita incluir determinados conceptos en la declaración tributaria (ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos).
- Aplique tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponda en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos.
- Declare cifras o datos falsos (Effio, 2010).

2.2.1.13. Sistemas de administración de tributos

- SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria): Es un organismo técnico especializado, anexo al Ministerio de Economía y Finanzas, con ley de creación N°24829, ley general aprobada por decreto legislativo N°501 y la ley 29816 de fortalecimiento de la SUNAT, encargada de administrar todos los tributos internos y tributos aduaneros como: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, derechos impositivos derivados de la importación de bienes y régimen único simplificado. Asimismo también las aportaciones a ESSALUD, ONP, regalías mineras y el gravamen especial a la minería (Resolución de Superintendencia N° 289, 2012).
- Gobiernos locales: Los gobiernos locales, es decir las Municipalidades son las encargadas de administrar los siguientes impuestos: impuesto predial, impuesto al patrimonio automotriz., alcabala, impuestos a los juegos entre otros. Asimismo también como los pagos y tasas

municipales tales como las licencias, derechos y arbitrios (Bravo, 2010, p.23).

2.2.1.14. Causas de la no cultura tributaria

La evasión tributaria, se genera la reducción de ingresos tributarios al país, a través de los entes recaudadores, debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales correctamente (Evaristo, 2013, p.77).

Reduce significativamente las posibilidades reales de un país para atender las necesidades sociales en función de las expectativas de la captación tributaria y, por ende, afecta el desarrollo del país (Bravo, 2010, p.25).

Obliga al estado a tomar medidas que resultan, a veces, perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan correctamente, por el hecho de que se tienen que realizar los trabajos de fiscalización y verificar si realmente los pagos son realizados de acuerdo con las normas establecidas. Esto conlleva grandes costos al Estado (Bravo, 2010, p.29).

2.2.1.15. El incumplimiento de cultura tributaria

Está relacionado a la omisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente que deben ser efectuadas en un periodo determinado. Por lo

consiguiente el incumplimiento de nuestros deberes puede ocasionar:

- La mora, que refiere a las obligaciones tributarias que son aceptadas por completo por el contribuyente, las cuales son recaudadas por el ente administrativo del Estado mediante declaraciones juradas, pero que no son pagadas en los periodos establecidos (Azabache, 2013, p.52).
- La evasión, es el rasgo distinto correspondiente a la evasión y ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos o impuestos al contribuyente en falta con el cumplimiento de sus deberes. (Etcheberry, 2010, p.44).

2.2.1.16. Empresas privadas

Fundamentados en las medianas, pequeñas y grandes empresas, lo comprenden personas del carácter natural y jurídico, asimismo sociedades conyugales, agrupaciones profesionales que tengan rentas en diferente categoría, inscritos con domicilio en el país cuyos.

2.2.1.17. Mecanismos de la cultura tributaria

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. La cultura

tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. (Serrano, 2012, p.30).

2.2.1.18. Factores que influyen en la no cultura tributaria

Necesitamos una política clara y coherente de lucha contra el fraude fiscal, abarcando medidas contra la evasión y la elusión tributaria que nos pongan a la par del sistema fiscal internacional (Andino, 2012, p.84).

- Establecer mecanismos periódicos de estimación y evaluación del costo económico y fiscal de la evasión y elusión tributaria, con especial énfasis en el IGV y el IR.
- Implementar los compromisos derivados de la adhesión del Perú al Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal, adecuándonos a los parámetros establecidos por la Unión Europea sobre intercambio de información y asistencia en la lucha contra la elusión y evasión tributaria

- Revisión integral de las facultades de acceso de la SUNAT al secreto bancario, ampliándolo y adecuándolo a los parámetros establecidos por la fiscalidad internacional.
- Restituir a la brevedad la plena vigencia de la Norma XVI, acorde a los parámetros internacionales para la lucha contra la elusión tributaria.
- La SUNAT debe elaborar y presentar una estrategia general contra el fraude fiscal, con acciones específicas por impuesto, sector, región y tamaño de contribuyente, así como metas concretas de reducción de los niveles de evasión y elusión tributaria al 2021.
- Fortalecer y extender la fiscalización sobre los costos y otras deducciones de carácter tributario, con particular énfasis en las industrias extractivas y empresas exportadoras.
- Reforzar la fiscalización sobre la determinación y aplicación de precios de transferencia entre empresas asociadas, en consonancia con las directivas establecidas por la OCDE en el marco de la lucha contra la erosión de la base tributaria y traslado de beneficios (Base Erosion and Profit Shifting – BEPS).

- Revisar y racionalizar los regímenes especiales para pequeños contribuyentes, estableciendo umbrales razonables para definir a la micro y pequeña empresa para fines fiscales.
- Fortalecer la fiscalización a nivel sub nacional, implementando un Catastro Nacional en base a un código único de predio, y promoviendo la constitución de servicios de administración tributaria al nivel provincial (Andino, 2012, p.103).

2.2.1.19. Políticas de cultura tributaria

Si nos preguntamos por qué se pagan impuestos, la respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países (Avendaño, 2015, p.14).

En los países en desarrollo, la política tributaria se basa con frecuencia en el arte de lo posible y no tanto en el logro de los fines óptimos. En consecuencia, no resulta sorprendente que la teoría económica y especialmente la literatura sobre tributación óptima hayan tenido un impacto relativamente reducido en el diseño de los sistemas tributarios de estos países (Avendaño, 2015, p.17).

Tenemos las siguientes definiciones de la política tributaria:

- La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.
- Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario.
- Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. (Arias, 2011, p.13).

La política tributaria se basa en tres impuestos:

- Renta: El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera (Arias, 2011, p.44).
- IGV: Es el Impuesto General a las Ventas, éste grava: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal. Su tasa es del 18% (Arias, 2011, p.47).
- ISC: el Impuesto Selectivo al Consumo más conocido por ISC, es un tributo de Perú que trata de gravar el uso o consumo específico, es decir,

es un impuesto sobre la primera venta de determinados bienes o servicios cuya producción se haya realizado en Perú, así como la importación de los mismos de productos que no son considerados de primera necesidad. Las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo, varían entre el 0% y el 118% (Arias, 2011, p.53).

Principales productos que grava el ISC son: El alcohol, Tabaco, Servicios de Telecomunicaciones, Apuestas (eventos hípicas), Seguros, Pagos realizados mediante cheques bancarios, Juegos de azar (loterías, bingos, sorteos, rifas), Perfumes, Joyas, Relojes, Armas, Productos contaminantes, Combustible (Arias, 2011, p.55).

2.2.1.20. Ley de evasión de impuestos

El Ministerio Público, en los casos de delito tributario, podrá ejercitar la acción penal sólo a petición de parte agraviada. A efecto se considera parte agraviada al Órgano Administrador del Tributo (Decreto Legislativo N° 957, Artículo 7, 2007).

2.2.1.21. Obligaciones del contribuyente:

Explica (Arias, 2011, p.55):

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en los plazos establecidos.
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales.
- Permitir el control efectuado por la Administración Tributaria.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia, con los requisitos, formas y condiciones establecidos por la SUNAT.
- Conservar los libros y registros, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en tanto el tributo no este prescrito.
- Presentar las declaraciones vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, consignando en forma correcta y sustentada, los datos por la Administración Tributaria.

- Efectuar el pago de los impuestos a su cargo y realizar las retenciones y/o percepciones de Ley, de corresponder.
- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que esta requiera, o la que ordene las normas tributarias.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por esta para esclarecer hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria, en aplicación de las normas sobre Precios de Transparencias.

2.2.1.22. Datos Informativos de la Empresa Investigada

- **Razón Social**

Empresa AVICESAR S.A.C.

- **Tipo de Contribuyente**

Sociedad Anónima Cerrada S.A.C

- **Actividad**

La empresa se dedica a la comercialización y distribución de pollo vivo y beneficiado.

- **Dirección**

Urb. Los cedros Mz A, Lt 6, Trujillo – La Libertad

- **Sistema de emisión de comprobantes**

La emisión de sus comprobantes es Manual/computarizado.

- **Sistema de contabilidad**

El sistema de contabilidad es Manual/computarizado.

- **Trabajadores**

La empresa cuenta con 30 trabajadores en forma permanente, pero 16 trabajadores están involucrados en el área administración.

2.2.2. Marco Conceptual

Política tributaria: Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizandoo nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias. (RAE, 2016).

Administración tributaria: La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (Smith, 1986, p.32).

Obligación tributaria: La evasión tributaria también es el hecho o la circunstancia que lleve a omitir la obligación y el deber declarar, es decir que el usuario o contribuyente no paga, ni declara tributos, existiendo una obligación por la Ley que refiere los deberes del contribuyente respecto a declarar su patrimonio, su utilidad, la cantidad de ventas que realice en un determinado periodo, esto dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre (Resolución de Superintendencia, N°183, 2004).

Tributos: Es el pago en dinero, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus funciones, es por ello que el tributo es también un valor social, por lo tanto, expresión del ejercicio ciudadano, que supone tener conciencia de la función social que cumple en nuestra sociedad. El tributo retorna a la comunidad

bajo la forma de obras públicas, servicios y programas sociales, promoviendo el desarrollo humano, desde esta perspectiva su práctica representa un factor de desarrollo como medio para disminuir la pobreza en el país. (Camargo, 2015, p.34).

Elusión Tributaria: Son todas aquellas acciones que impliquen el único motivo del no cumplimiento del pago de los tributos ya sea de manera total o parcial que le corresponde pagar a un determinado contribuyente, “Podemos decir que la evasión tributaria es toda eliminación o reducción de un monto económico tributario generado dentro del contorno de un país por parte de quienes están obligados jurídicamente a pagar y que logran tal finalidad a través de acciones violatorias de habilidades legales, que en la legislación estos actos constituyen infracciones relacionadas con la evasión fiscal, ya que son actos dolosos por parte del contribuyente para pagar menos o en todo caso no pagar” (Villegas, 2010, p.12).

Tributación: En la práctica los impuestos referidos a contribuyentes, son todos aquellos que ocultan información, que no pagan impuestos, que no están registrados en el ente administrados de tributación, por el motivo y razón que se encuentran en la completa informalidad, realizando acciones informales, pero también están quienes sin ningún reparo ocultan información y no declaran los montos exactos que genera su actividad, realizando actividades de carácter formal, cabe indicar que se deben tener en

cuenta la actividad formal e informal para poder combatirla (Camargo, 2015, p.22).

Impuestos: Son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión; dos ejemplos de impuestos son: impuesto de Renta y complementarios, y el Impuesto sobre las ventas (Camargo, 2015, p.33).

Detracción: Mediante el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, más conocido como detracciones, la empresa que adquiere determinados bienes (azúcar, alcohol, algodón, arena y piedra, madera, etc.) o servicios tales como intermediación laboral, arrendamiento, mantenimiento de carga, transporte de personas, entre otros, al pagar a su proveedor deberá de detraer (descontar) un porcentaje que varía entre el 4% y 15%. Este monto deberá ser depositado en el Banco de la Nación en la cuenta apertura da a nombre del proveedor del bien o servicio afecto al sistema

III. HIPÓTESIS

El presente informe de tesis no contiene hipótesis por ser una investigación descriptiva.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental – descriptiva.

Descriptivo: “Son estudios que buscan especificar cualidades relevantes de un determinado grupo, utilizando la descripción con fundamento científico para corroborar la influencia de una a más variables en un mismo campo de acción” (Díaz, 2010, p.21).

No experimental: En este tipo de diseño no se pueden controlar las variables y menos manipularlas, el investigador en esta fase observa el comportamiento y lo describe tomando una serie de datos mediante un instrumento de recolección” (Sabino, 2011, p.26).

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población

La población de la investigación está constituida por todas las empresas privadas comerciales del Perú.

4.2.2. Muestra

Para la realización de la investigación se tomó como muestra a la empresa AVICESAR S.A.C.

4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores

TITULO: LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL PERÚ: CASO AVICESAR S.A.C. DE TRUJILLO, 2018.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional		Ítems	Fuente	Instrumento
		Dimensiones	Indicadores			
Variable independiente Cultura Tributaria	Es un conjunto de saberes, valores y actitudes que comparte una sociedad sobre la cual está regulada por un sistema de tributación amparada en leyes que rigen, instrumentalizadas en comprobantes, declaraciones, estrategias y tecnología (Andrade & Lourdes, 2012, p.33). (Etcheberry, 2010, p.53).	Tributos	Pago de tributos	¿Cumple con el pago oportuno de sus tributos?	Estudiante	Cuestionario
			Sistema administrativo	¿Qué opinión tiene de la SUNAT?		
		Cultura	Cultura tributaria	¿Conoce que es cultura tributaria?		
			Multas	¿Sabe usted, que existen multas muy elevadas por no declarar impuestos?		
			Orientación y/o capacitación	¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?		
				¿Conoce cuantos tipos de impuestos existen?		
		Políticas tributarias	Conciencia Tributaria	¿Conoce que es evasión de impuestos?		
				¿Sabe de las estrategias de cultura tributaria que realiza la SUNAT?		
				¿Considera usted importante a los comprobantes de pago?		

<p>Variable dependiente</p> <p>Empresas Privadas</p>	<p>Organizaciones con elementos humanos, materiales y financieros que proporcionan bienes y servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados (Ortiz, 2010, p.12)</p>					
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaborado por el autor

4.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas

“Son herramientas que permiten al investigador, obtener resultados fiables, según el criterio de estudio, las técnicas para describir una problemática es la encuesta y la observación, las cuales recolectan datos directos de la situación o del problema, haciendo más confiable los resultados de un determinado estudio” (Díaz, 2010, p.41). La investigación utilizó como técnica a la encuesta y observación aplicada al personal involucrado en el tema de estudio. Asimismo se utilizó la técnica documentaria para la recolección de información científica del marco teórico y conceptual.

4.4.2. Instrumentos

“Son características de las técnicas, es decir son los medios por el cual se llegará a la recolección absoluta de los datos, los instrumentos son el fin más relevante en la toma de datos de un determinado estudio, asimismo para la descripción de un fenómeno el cuestionario es una herramienta fiable que depende enteramente del tipo de preguntas formuladas, ya sean cerradas, abiertas y mixtas para obtener la verdad de dicho fenómeno” (Díaz, 2010, p.44). Para la recolección de la información de las preguntas formuladas, se utilizó como instrumento un cuestionario resuelto por el personal involucrado en el tema de investigación, también se utilizó una ficha de observación y ficha bibliográfica. También se precisó una lista de cotejo evaluada por el investigador.

4.5. Plan de Análisis

Para lograr los objetivos específicos planteados en el estudio de investigación, se procedió de la siguiente manera:

Para obtener los resultados del objetivo 01, se utilizó bases científicas bibliográficas, en conjunto con los trabajos previos y las teorías relacionadas al tema.

Para obtener los resultados del objetivo 02, se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento cuestionario el cual fue resuelto por el personal involucrado en la cultura tributaria, donde cada pregunta formulada se tabulo en cuadros y gráficos de tortas, haciendo uso del software Excel para su procesamiento estadístico.

Para obtener el resultado del objetivo 03, se realizó un análisis comparativo de los objetivos 01 y 02, para evaluar las posibles coexistencias o no coexistencias.

Y finalmente el resultado del objetivo 04, se realizó mediante lo determinado en el objetivo 03, con la finalidad de concientizar al empresario mediante capacitaciones de riesgos y beneficios tributarios.

4.6. Matriz de Consistencia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tributación

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	METODOLOGÍA
La cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú: caso AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018	¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018?	Determinar y describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú, 2018. 2. Describir las características de la cultura tributaria en la empresa privada del sector comercial AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018. 3. Hacer un análisis comparativo de las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018. 4. Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo específico N° 3, se propone concientizar al empresario mediante capacitaciones de riesgos y beneficios tributarios en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo. 	<p>Variable independiente:</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Empresas Privadas.</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Guía de observación - Guía documentaria <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario - Ficha de observación - Ficha bibliográfica 	<p>Diseño de la investigación</p> <p>Descriptivo, No experimental, correlacional</p> <p>Población:</p> <p>Empresas Privadas del Perú.</p> <p>Muestra:</p> <p>AVICESAR S.A.C</p>

Fuente: Elaborado por el autor

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

En este capítulo, se plantean los puntos más importantes de la investigación, los cuales son analizados de acuerdo a los antecedentes, recolección de datos mediante la encuesta aplicada al gerente de la empresa y 16 trabajadores relacionados al área administrativa, asimismo se analiza cada resultado, según cada objetivo planteado.

5.1.1. Resultados respecto al objetivo específico N°1

Describir las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú, 2018.

AUTORES	RESULTADOS
Montenegro (2018)	La poca difusión respecto a la cultura tributaria ha generado poca comprensión a nivel de normatividad, por lo que las obligaciones y responsabilidades de los contribuyentes son bajas, aludiendo que formalizarse para pagar sus impuestos implica realizar trámites burocráticos completamente desconocidos. Por lo que es una necesidad fundamental de poner en práctica la difusión de las normas tributarias en la comunidad empresarial del sector privado, mucho más en la informalidad, lo cual permitirá hacer conciencia de los beneficios y las responsabilidades con el país.

<p>Camacho (2013)</p>	<p>Los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales debido al ineficiente sistema de contabilidad con el que cuentan, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo en consecuencia la recaudación para la caja fiscal es muy pobre.</p>
<p>Chávez (2014)</p>	<p>La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco, pero el comportamiento de la gran mayoría es ajeno a este mandato.</p>
<p>González (2016)</p>	<p>La conciencia tributaria, se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria dado que es necesario la orientación y capacitación permanente a los ciudadanos para su cumplimiento respectivo. Asimismo en relación a la educación, difusión y orientación tributaria cada uno de ellos se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria.</p>

Fuente: Elaborado de los antecedentes del presente trabajo de investigación.

5.1.2. Resultados respecto al objetivo específico N°2

Describir las características de la cultura tributaria en la empresa privada del sector comercial AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.

Con respecto a los resultados obtenidos, mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos a la empresa AVICESAR S.A.C, podemos evaluar en qué condiciones se encuentra respecto a la Cultura Tributaria, aplicando el cuestionario al gerente y 16 trabajadores relacionados al área administrativa.

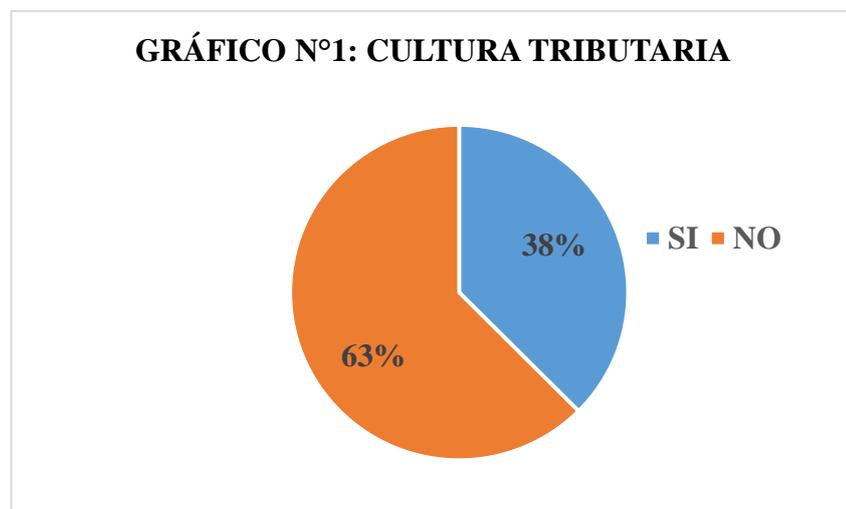
Resultados del cuestionario

TABLA N°1. CULTURA TRIBUTARIA

¿Conoce que es cultura tributaria?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	6	38%
NO	10	63%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada



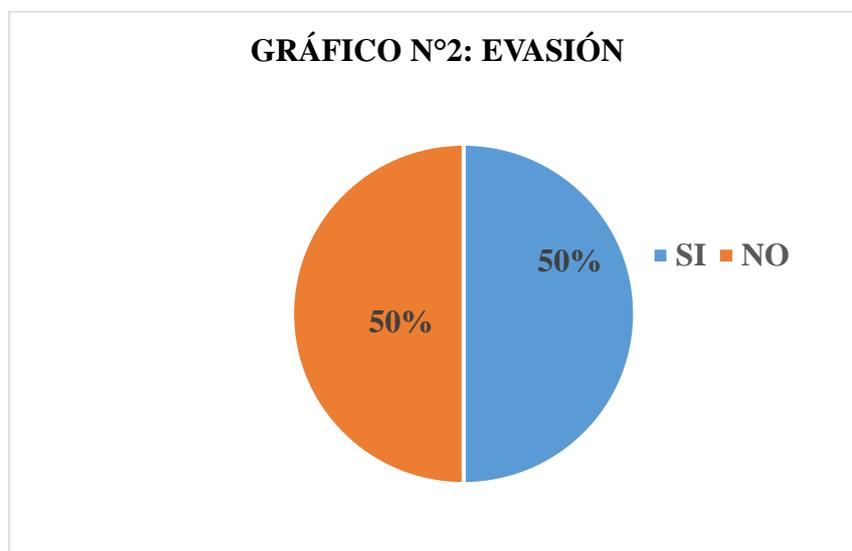
Fuente: Elaborado por el autor

TABLA N°2. EVASIÓN

¿Conoce que es evasión de impuestos?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	8	50%
NO	8	50%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada



Fuente: Elaborado por el autor

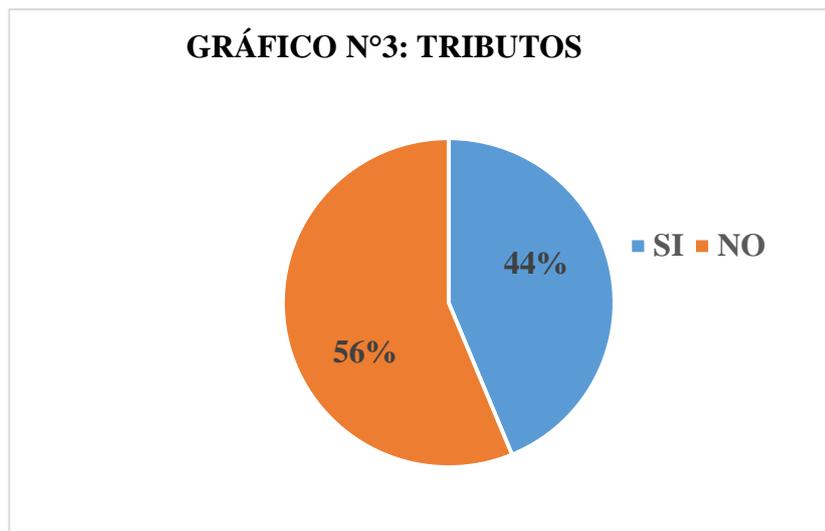
TABLA N°3. TRIBUTOS

¿Cumple con el pago oportuno de sus tributos?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	7	44%
NO	9	56%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada

GRÁFICO N°3: TRIBUTOS



Fuente: Elaborado por el autor

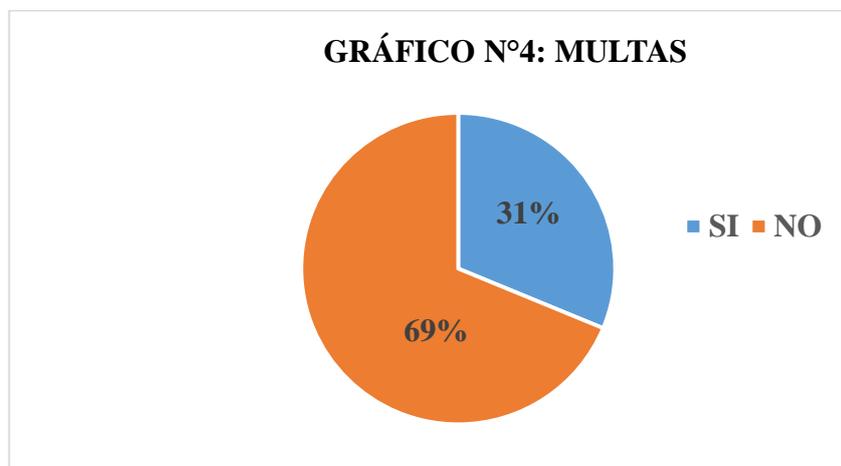
TABLA N°4. MULTAS

¿Sabe usted, que existen multas muy elevadas por no declarar impuestos?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	5	31%
NO	11	69%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada

GRÁFICO N°4: MULTAS



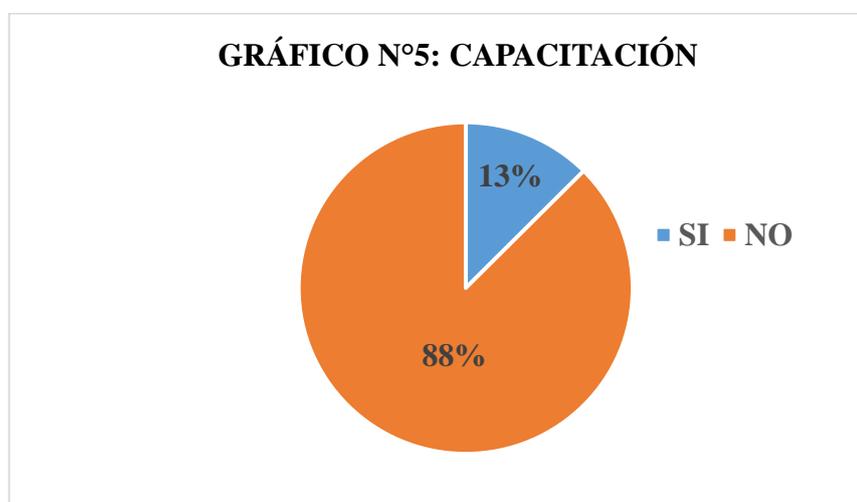
Fuente: Elaborado por el autor

TABLA N°5. CAPACITACIÓN

¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la
SUNAT u otra entidad?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	2	13%
NO	14	88%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada



Fuente: Elaborado por el autor

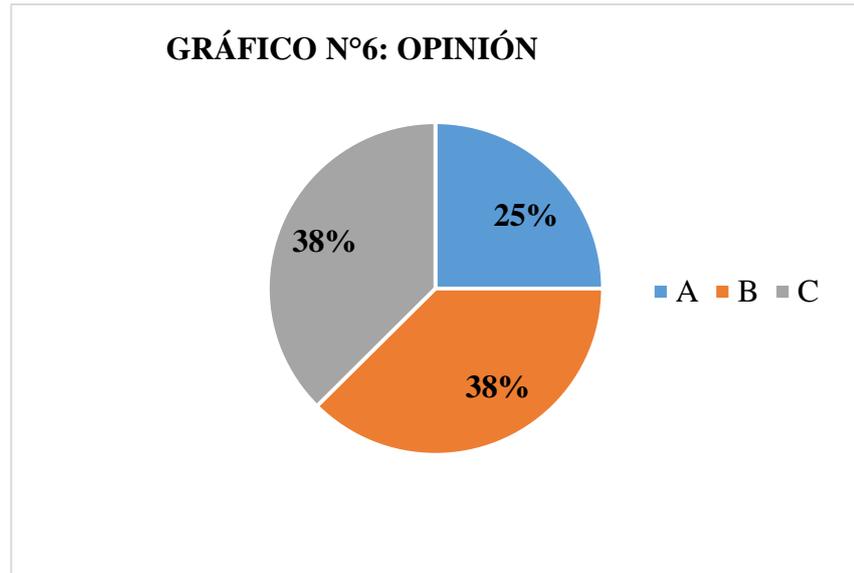
TABLA N°6. OPINIÓN

¿Qué opinión tiene de la SUNAT?

- A) Es una administración excesiva en el cobro de impuestos.
- B) No aplica criterios de igual a todas las empresas, aplica todo el criterio de la ley con quienes tienen menos recursos económicos.
- C) Los impuestos recaudados no se visualizan en obras o servicios.

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
A	4	25%
B	6	38%
C	6	38%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada



Fuente: Elaborado por el autor

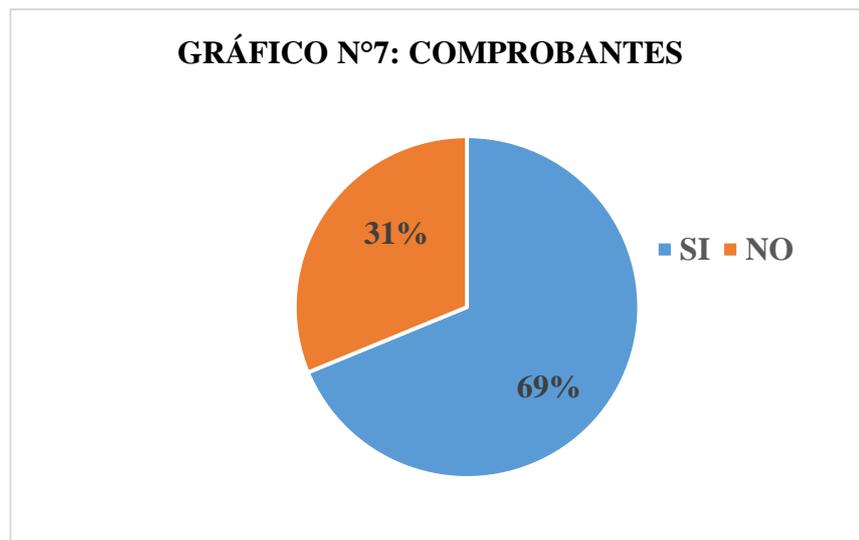
TABLA N°7. COMPROBANTES

¿Considera usted importante a los comprobantes de pago?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	11	69%
NO	5	31%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada

GRÁFICO N°7: COMPROBANTES



Fuente: Elaborado por el autor

TABLA N°8. CONCIENCIA

¿Qué cambios cree usted, que debe hacer el sistema tributario para tener Cultura Tributaria?

A) Tener una SUNAT flexible, con las formas de pago.

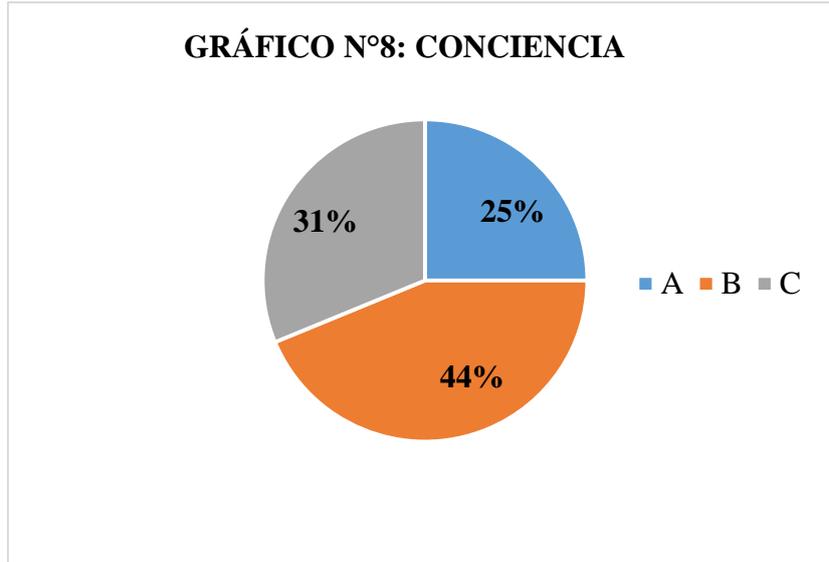
B) Que la entidad SUNAT imparta capacitaciones de cultura tributaria constantemente a las empresas.

C) Que brinde beneficios a quienes tributan correctamente y aplique la ley con quienes evaden impuestos.

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
A	4	25%
B	7	44%
C	5	31%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada

GRÁFICO N°8: CONCIENCIA



Fuente: Elaborado por el autor

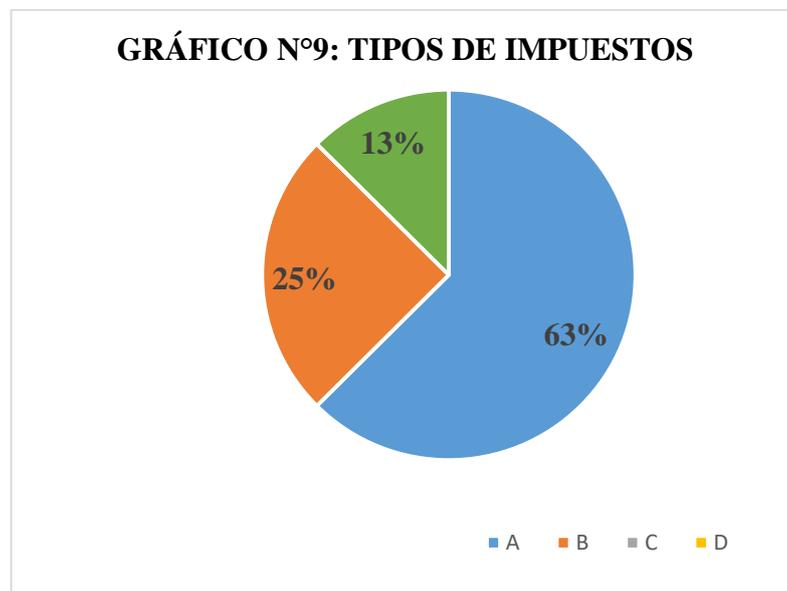
TABLA N°9. TIPOS DE IMPUESTOS

¿Conoce cuantos tipos de impuestos, existen?

- A) Impuesto General a las Ventas.
- B) Impuesto a la Renta.
- C) Impuesto Selectivo al Consumo.
- D) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- E) A la Importación (arancel)
- F) Régimen Único Simplificado (RUS)
- G) Propiedad Vehicular.
- H) Alcabala.

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
A	10	63%
B	4	25%
C	0	0%
D	0	0%
E	0	0%
F	2	13%
G	0	0%
H	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada



Fuente: Elaborado por el autor

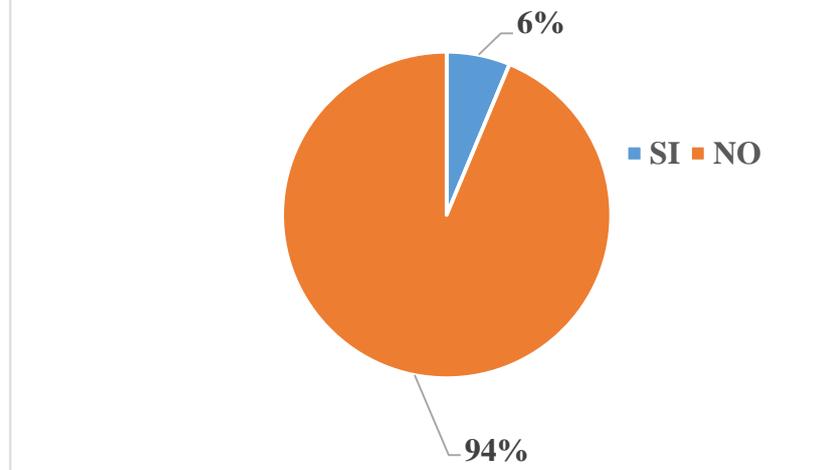
TABLA N°10. ESTRATEGÍAS

¿Sabe de las estrategias de cultura tributaria que realiza la
SUNAT?

DETALLE	INTERVALO	PORCENTAJE
SI	1	6%
NO	15	94%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada

GRÁFICO N°10: ESTRATEGIAS



Fuente: Elaborado por el autor

5.1.3. Resultados respecto al objetivo específico N°3

Hacer un análisis comparativo de las características de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial y en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo, 2018.

LAS EMPRESAS DE SERVICIOS	AVICESAR S.A.C	RESULTADOS
<p>Detallan que existe un elevado grado de desinformación respecto a la cultura tributaria en las empresas privadas comerciales del Perú, debido a la falta de información/capacitación por parte de la administración tributaria SUNAT y gobiernos locales, asimismo las empresas reflejan insatisfacción al momento de tributar, por que sientes que sus recursos no están siendo bien utilizados para el bienestar de la sociedad y que existe un grado elevado de corrupción en el sistema administrativo.</p>	<p>En la empresa “AVICESAR S.A.C, se determinó la falta de conciencia tributaria, debido a la falta de capacitación por parte del sistema administrativo, por lo cual el empresario alude que pagar impuestos es atentar contra sus beneficios económicos.</p> <p>La empresa AVICESAR S.A.C, no cuenta con un buen control en su sistema de contabilidad, ocasionado por el incumplimiento parcial de entrega</p>	<p>COINCIDEN</p>

<p>Asimismo, las empresas determinan que existen falta de cultura tributaria, ya que no emite los comprobantes de pagos a todos sus clientes, siendo conscientes que están evadiendo impuestos, evadiendo así de esta forma los ingresos reales ante la administración tributaria, asimismo la falta de desinformación obliga a las empresas a tener un sistema de contabilidad ineficiente, conllevándolos a la informalidad en la evasión tributaria.</p> <p>La empresa “Eos Mall”, es un caso más de la falta de educación tributaria, porque no cumple con el pago de sus obligaciones tributarias, por que indica que si paga sus impuestos, estos no se ven reflejados en el bienestar de la sociedad, además que para poder tributar correctamente existen muchos trámites burocráticos (trámites, papeleos, llevar libros y hacer declaraciones juradas).</p>	<p>comprobantes de pago a sus clientes, siendo conscientes de los hechos que realizan y de las causas que implican evadir impuestos, pero sin embargo lo hacen por los diversos vacíos que existen en la ley tributaria, de la misma manera se justifican que para formalizase deben realizar muchos trámites administrativos los cuales son en términos generales desconocidos por el empresario.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: elaboración propia

5.1.4. Resultados respecto al objetivo específico N°4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 3 se propone:

- Concientizar al gerente mediante capacitaciones de riesgos y beneficios tributarios en la empresa AVICESAR S.A.C. De Trujillo.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respecto al objetivo específico N°1

Las empresas privadas del sector comercial del Perú, tienen una deficiente cultura tributaria, que los conlleva a no pagar sus impuestos, lo que nos hace tomar medidas para mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de los beneficios que conlleva cumplir con los deberes tributarios, asimismo el empresario incurre en la falta de cultura, debido a que la mayoría de ellos no cuentan con un sistema organizado de contabilidad, y contabilidad es sinónimo de impuestos, es decir una contabilidad mal organizada u ordenada, originara que el empresario opte o caiga en la informalidad. Asimismo, el empresario alude que no cumple con sus obligaciones por que existe mucha corrupción en el sistema administrativo y político, además que no ven reflejados sus impuestos en el bienestar de todos los peruanos.

5.2.2. Respecto al objetivo específico N°2

Según los datos obtenidos de la encuesta aplicada al gerente y personal administrativo de la empresa AVICESAR S.A.C; se puede apreciar lo siguiente:

En la tabla N°1, se puede observar que del 100% de encuestados de la empresa AVICESAR S.A.C, un 38% si conoce sobre la cultura tributaria y un 63% no tiene conocimiento respecto al tema, sin embargo es importante que la totalidad de los trabajadores conozcan sobre el tema, como beneficio para sí mismos y para la empresa.

En la tabla N°2, se indica que el 50% de los encuestados, afirma o tiene conocimiento que la empresa AVICESAR S.A.C, para la cual trabajan si conoce que es evasión de impuestos, mientras que un similar 50% de los encuestados niega conocer el tema.

En la tabla N°3, del 100% de encuestados, entre gerente y personal administrativo, un 44% cumple con el pago oportuno de sus tributos y un 56% no lo hace o no cumple con sus obligaciones.

En la tabla N°4, se propuso una pregunta de lo que significaba, la existencia de multas elevadas por el sistema administrativo, por no declarar impuestos, al cual un 31% es consciente de la existencia

de estas multas, y un 69% ignora el conocimiento de la existencia de estas.

En la tabla N°5, del 100% de los encuestados, solo un 13% ha recibido capacitación sobre tributación por parte de la SUNAT, y un 88% de los encuestados no ha recibido ninguna charla, cabe indicar que quienes han recibido las charlas sobre tributación lo han llevado, sin la fomentación o motivación de la empresa.

En la tabla N°6, se formuló la pregunta, respecto a que opinión tienen de la SUNAT, del cual un 25% de los encuestados, indican que es una entidad administrativa excesiva en el cobro de impuestos, mientras que un 38% expresa que no es igualitaria respecto a la fiscalización con todas las empresas y un similar 25% indica que los impuestos recaudados no se visualizan en obras.

En la tabla N°7, del 100% de encuestados, un 69% considera que es importante la emisión de comprobantes de pago como boletas y facturas, y un 31% no lo considera importante o relevante.

En la tabla N°8, se preguntó, sobre qué cambios debe hacer el sistema tributario para tener cultura tributaria, para lo cual un 25% sugiere que la SUNAT sea más flexible con las formas de pago total y parcial, asimismo un 44% indica que deben darse charlas de capacitación sobre conciencia tributaria y un 31% de los

encuestados sugiere que se brinden beneficios para quienes tributan correctamente y se aplique la ley con quienes evaden impuestos.

En la tabla N°9, se preguntaron sobre qué tipos de impuestos conocían los encuestados, a lo cual un 63% conoce del IGV, un 25% conocen del impuesto a la renta y un 13% conocen del RUS. Asimismo los encuestados desconocen de la existencia de los impuestos como selectivo al consumo, ITF, arancel, propiedad vehicular y alcabala.

En la tabla N°10, del 100% de los encuestados, un 1% conoce de las estrategias de cultura tributaria que realiza la SUNAT, y un 94% desconoce de estos temas realizados por el sistema tributario.

5.2.3. Respecto al objetivo específico N°3

Según los resultados encontrados en el objetivo 1 y el objetivo específico 2, coinciden con los autores en donde afirman que la Cultura Tributaria se debe a la falta de conciencia de los contribuyentes, corrupción en el sistema administrativo y político y la poca capacitación del sistema administrativo (SUNAT), ocasionando una serie de problemas como la omisión de comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo solicitan, los motivos por lo que los contribuyentes en su gran

mayoría no cumplen con su responsabilidad tributaria son los mismos y es ahí donde se requiere de cultura tributaria.

Asimismo los autores revisados y la empresa AVICESAR S.A.A, que al existir falta de cultura tributaria, incumplen con el pago de sus tributos afirmando que al cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra sus costos lo cual las obliga a tratar de pagar el menor tributo posible o simplemente nada, muchas veces aplicando la elusión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, Asimismo la empresa cuenta con un sistema de contabilidad ineficiente obligándolos también de esta manera a caer en la evasión de impuestos.

5.2.4. Respecto al objetivo específico N°4

Se propone concientizar al gerente de la empresa AVICESAR mediante la capacitación de riesgos y beneficios del sistema tributario, porque él es el único responsable de la evasión tributaria en su empresa debido a su falta de cultura tributaria. Permitiendo indicarle cuales son los riesgos y beneficios que la ley expone, para la continuidad de su actividad comercial, ya que carece de conocimiento respecto al tema. La empresa al incurrir en la evasión y elusión como se presencia, mediante no emitir comprobantes de pago y no dar declaraciones verdaderas de sus volúmenes de ventas frente a una verificación y fiscalización estaría en riesgo porque

está incumpliendo el Art. 174° (no otorgar comprobantes de pago), Art.175° (irregularidad en los libros de contabilidad) y Art. 176° del código tributario (declaraciones incorrectas).

La empresa AVICESAR, debe comprender que los beneficios tributarios reflejan incentivos que son otorgados por el Estado Peruano como una herramienta que promueve el crecimiento y desarrollo del país, logrando conseguir los objetivos económicos y sociales, conllevando a favorecer la formalización y promoción de sus negocios.

La capacitación de riesgos tributarios al gerente de la empresa, sirve para mejorar, complementar y cumplir con las normas legales que la ley de tributación exige, con la finalidad de tener beneficios como: tener mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales, participar en ferias para exponer el bien o servicio en eventos locales, nacionales e internacionales, contar con mecanismos para exportaciones y participar en las contrataciones y adquisiciones del Estado, así mismo evitar sanciones, multas que generan grandes pérdidas dentro de la empresa.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Respecto al objetivo específico N°1

Se concluye que las empresas privadas del sector comercial del Perú, tienen un alto desconocimiento de lo que refiere la cultura tributaria, justificando su desmotivación por no pagar impuestos debido al elevado nivel de corrupción, por quienes vigilan sus impuestos en el país y por considerar que el sistema administrativo es abusivo y excesivo, esto se debe a que existe una deficiencia en la conciencia tributaria, donde el empresario no ve ningún beneficio en pagar sus impuestos, por el contrario lo ve como un obstáculo para su crecimiento anulando de esta manera la importancia que conlleva a tributar correctamente, pero tampoco miden sus consecuencias respecto al riesgo tributario que puede conllevar a limitar su actividad comercial.

6.1.2. Respecto al objetivo específico N°2

Se concluye que la empresa AVICESAR S.A.C, transgrede al Estado mediante la evasión tributaria, debido a la falta de cultura tributaria del empresario y su personal administrativo, por carencia de capacitación respecto al riesgo tributario, lo cual se refleja en no emitir comprobantes de pago (boletas y facturas) a sus clientes, declaraciones juradas incorrectas, ineficiencia en los libros contables, expresando que la SUNAT es excesiva en el cobro de

impuestos, lo cual atenta contra sus beneficios, limitando el crecimiento y desarrollo de sus empresa, asimismo se concluye que existen deficiencias en el sistema de contabilidad, el cual se refleja en no declarar jurídicamente con la verdad.

6.1.3. Respecto al objetivo específico N°3

Se concluye que se logró, realizar el análisis comparativo de la cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú y en la empresa AVICESAR S.A.C, existiendo falta de cultura tributaria y desconocimiento de los riesgos tributarios a los que están expuestos por sus acciones, lo cual influye en la reducción del nivel de fondos económicos que recauda la SUNAT, perjudicando al desarrollo económico del país, porque no permite que el Estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud y otros. Asimismo, se concluye que el Estado debe poseer las medidas para promover la formalización de las empresas privadas, considerando beneficios que puedan ayudar verdaderamente a reducir la pesadez que significa realizar trámites, papeleos, llevar libros y hacer declaraciones, antes que reducir o rebajar impuestos.

6.1.4. Respecto al objetivo específico N°4

Se concluye que al capacitar al gerente de la empresa AVICESAR, respecto al tema de riesgo tributario, podrá cumplir correctamente

con sus obligaciones tributarias, respecto a otorgar comprobantes de pago en cualquier transferencia económica, presentar declaraciones juradas correctamente y libros contabilidad que reflejen sus verdaderas ventas, cumpliendo con los Art. 174°, 175° y 176° del código tributario, de esta manera el empresario no correrá el riesgo en incurrir en multas, intereses y el cierre de su empresa, ya que el sistema administrativo SUNAT cuenta en la actualidad con un sistema informativo que le permite el cruce de información para la verificación y fiscalización. Asimismo las ventajas y beneficios que conlleva conocer los riesgos tributarios en el empresario se ve reflejada en tener mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales, participar en ferias para exponer el bien o servicio en eventos locales, nacionales e internacionales, contar con mecanismos para exportaciones y participar en las contrataciones y adquisiciones del Estado.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda capacitar constantemente al gerente de la empresa, porque el sistema tributario es cambiante en el tiempo, con la finalidad de no caer en riesgo tributario.
2. Se recomienda un plan de control interno tributario con la finalidad de eliminar los futuros riesgos tributarios para no incurrir en multas, intereses y gastos innecesarios, que perjudicarían las utilidades de la empresa AVICESAR.

3. Se recomienda a la empresa AVICESAR, desarrollar su actividad comercial bajo el contexto de la normativa tributaria y legal, cumpliendo con sus obligaciones tributarias, no incurriendo en el riesgo tributario.

4. La SUNAT en coordinación con el MINEDU deben realizar una revisión al proyecto curricular existente en los niveles de educación primaria, secundaria y superior, donde se incluya temas de evasión y elusión tributaria haciendo énfasis en la cultura tributaria, para su correcta aplicación ya que actualmente es ineficiente, permitiendo encaminar dicho proyecto con la mejora de expandir el tema respecto al riesgo tributario que conlleva no pagar impuestos desde el carácter legal.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andino, G. (2010) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Arias, L. (2011). Política Tributaria para el 2011-2016. Lima, Perú. Recuperado de: http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/politicatributaria_documento.pdf

Avendaño, N. (2015) Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales: Colombia 1970-1999”, Documento 295.

Bravo, F. (2010) “Cultura Tributaria. Libro de Consultas”. Perú. Segunda Edición.

Buendía, S. (2015), Conciencia Tributaria, Editorial Navarrete, Barcelona España

Camacho (2017) “Nivel de cultura tributaria en los ciudadanos de Cutervo 2017”. Universidad Señor De Sipán.

Camargo L. (2015). Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

Castro & Quiroz (2013) “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012” Universidad Privada Antenor Orrego.

- Carrillo J. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del Mercado Modelo Chiclayo – 2017.
- Chávez (2014) “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”. Universidad De San Martín de Porres.
- Darío (2015), “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”. Universidad Técnica De Ambato.
- De Soto, Hernando (1994). El otro sendero. La revolución informal en el tercer mundo. Ediciones La Découverte, Paris.
- Díaz, V. (2010) Técnicas e instrumentos de investigación. Recuperado de: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>
- Evaristo, R. (2013). El comercio informal y evasión de tributos en la Av. Raimondi, Huaraz 2011. Huaraz: s/e
- Etcheberry, J. (2010) Director Nacional Servicio de Impuestos Internos, PANEL: Tema 5, Métodos para la medición de la evasión tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes, p. 227
- Fernández, P. (2012), La Economía informal, Editorial Navarrete, Barcelona España
- Gamazo, J. (2015) Análisis del Código Tributario. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.

Gonzales (2016) “Nivel De Cultura Tributaria En El Mercado María Del Socorro, Año 2016”. Universidad Cesar Vallejo.

Huamán, K y Burga, T (2015) Conciencia Tributaria en el Perú. Tercera Edición.

Montenegro (2018) “Cultura tributaria para disminuir la informalidad en la empresa “Eos Mall” de la Provincia de Jaén, 2017”. Universidad Señor De Sipán.

Muñoz, T y Céspedes, L (2013) “Cultura Tributaria. Libro de Consultas”. Perú. Segunda Edición.

Loyza (2015), “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - Año 2015”. Universidad Privada Antenor Orrego.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo”. Universidad De La Rioja.

Rosasco, J (2013) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

Sabino, C. (2011) Técnicas e instrumentos de investigación. Recuperado de: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>

Serrano, P. (2012). El comercio informal y evasión de tributos.

Smith, S. (1986). “Britain’s Shadow Economy”, Oxford, Clarendon Press.

- Solórzano, P. (2012). Educación Tributaria. Lima. Contadores & empresas.
- SUNAT. (2018) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima – Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Torgler, B. (2015) Impuesto de cumplimiento y moral tributaria. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.
- Trujillo, D. (2017), Factores que genera la Economía Informal., Editorial McGraw-Hill. México
- Valero, H; Ramírez, P. (2009) Cultura Tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Venegas (2008) “Propuesta de un Régimen Tributario aplicable al sector Comercial”. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Villegas, H. (2010) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA.
- Zapata, L. (2017). Cultura Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El objetivo de esta encuesta tiene como finalidad saber el grado o nivel de cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú, específicamente dirigida a la empresa AVICESAR S.A.C., dedicada a la venta de pollo y beneficiado.

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) la opción que usted considere la correcta y completar los espacios en blanco, según corresponda a la pregunta.

DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos	
Edad	
Cargo que desempeña	
Grado académico	
Tiempo que labora en la empresa	

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce que es cultura tributaria?

SI

NO

2. ¿Conoce que es evasión de impuestos?

SI

NO

3. ¿Cumple con el pago oportuno de sus tributos?

SI

NO

4. ¿Sabe usted, que existen multas muy elevadas por no declarar impuestos?

SI

NO

5. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?

SI

NO

6. ¿Qué opinión tiene de la SUNAT?

7. ¿Considera usted importante a los comprobantes de pago?

SI

NO

8. ¿Qué cambios cree usted, que debe hacer el sistema tributario para tener Cultura Tributaria?

9. ¿Conoce cuantos tipos de impuestos, existen?

10. ¿Sabe de las estrategias de cultura tributaria que realiza la SUNAT?

SI

NO

Anexo N° 02: Validación de cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El objetivo de esta encuesta tiene como finalidad saber el grado o nivel de cultura tributaria en las empresas privadas del sector comercial del Perú, específicamente dirigida a la empresa AVICESAR S.A.C., dedicada a la venta de pollo y beneficiado.

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) la opción que usted considere la correcta y completar los espacios en blanco, según corresponda a la pregunta.

DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos	
Edad	
Cargo que desempeña	
Grado académico	
Tiempo que labora en la empresa	

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce que es cultura tributaria?

SI

NO

2. ¿Conoce que es evasión de impuestos?

SI

NO

3. ¿Cumple con el pago oportuno de sus tributos?

SI

NO



Arturo Martín León Orozco
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
CPC. N° 18-126

4. ¿Sabe usted, que existen multas muy elevadas por no declarar impuestos?

SI

NO

5. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?

SI

NO

6. ¿Qué opinión tiene de la SUNAT?

7. ¿Considera usted importante a los comprobantes de pago?

SI

NO

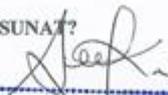
8. ¿Qué cambios cree usted, que debe hacer el sistema tributario para tener Cultura Tributaria?

9. ¿Conoce cuantos tipos de impuestos, existen?

10. ¿Sabe de las estrategias de cultura tributaria que realiza la SUNAT?

SI

NO


Arturo Martín León Orozco
CONTADOR PÚBLICO COLEGIO CERTIFICADO
CPC. N° 18-128

Anexo N° 03: Lista de cotejo



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS
EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR
COMERCIAL DEL PERÚ: CASO AVICESAR
S.A.C. DE TRUJILLO, 2018.**

ALUMNA: MENDOZA VARGAS, CELINA EDELIT

ÍTEMS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Los trabajadores de la empresa, conocen con exactitud lo que es evasión tributaria?	X		En el momento de la recolección de los datos mediante el cuestionario, la mayoría tenía un conocimiento de lo que significaba evasión tributaria y veían el no pagar sus tributos una cosa normal o común.
¿Los trabajadores son conscientes, que la evasión tributaria es un delito que se castiga con multas o pena de la libertad?	X		La mayoría de encuestados asegura que aunque la ley estipule sanciones, éstas no son cumplidas, por que alegan que existe un sistema corrupto en nuestro país.
¿El gerente ha recibido capacitaciones?	X		Si las ha recibido, aunque muy pocas veces, 1 por año, pero asegura que solo es por cumplir para mejorar su relación frente a la SUNAT, algo que en la práctica no se cumple, existiendo falta de conciencia tributaria.
¿Existen irregularidades en el sistema de contabilidad de la empresa?	X		La empresa tiene ineficiencia en el sistema de contabilidad respecto, a las declaraciones tributarias, libros contables, compra facturas a terceros y tiene problemas con sus cálculos para establecer sus pagos correctos.

Anexo N° 04: Ficha de observación



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS
EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR
COMERCIAL DEL PERÚ: CASO AVICESAR
S.A.C. DE TRUJILLO, 2018.**

ALUMNA: MENDOZA VARGAS, CELINA EDELIT

ÍTEMS	OBSERVACIÓN
¿En la empresa existen evidencias de falta de cultura tributaria?	Si, se muestra una clara deficiencia en la falta de cultura tributaria de los trabajadores y del propietario de la empresa, los cuales siendo conscientes de esta falta a la administración tributaria, siguen evadiendo impuestos.
¿De qué manera, la empresa no tiene cultura tributaria?	Se observó, que no emiten en su totalidad comprobantes de pago en sus ventas y tampoco las solicita cuando compran sus recursos para la funcionalidad de su empresa, además que todos sus trabajadores no se encuentran en planilla.
¿Cuál es el sistema de emisión de comprobantes?	Se observó que el sistema de emisión de boletas y facturas, es de forma manual y computarizado.
¿Cuál es el sistema contabilidad?	Se observó que el sistema de contabilidad es de forma manual y computarizada, asimismo con la utilización del libro contable de manera ineficiente para evadir impuestos.

Anexo N° 05: Ficha bibliográfica

Autor/a: _____	Editorial: _____
Título: _____	Ciudad, país: _____
Año: _____	
Resumen del contenido: _____ _____ _____ _____	
Número de edición o impresión: _____	
Traductor: _____	